UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 807 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario contra la estudiante Lena Esmeralda López Silvera; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 101° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudiantes que incumplan los deberes señalados en la presente Ley, deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:

101.1 Amonestación escrita.
101.2 Separación hasta por dos (2) períodos lectivos.
101.3 Separación definitiva.

Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo al Estatuto y según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 486° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que las faltas graves en que puede incurrir un estudiante son:

a) Conducta inmoral gravemente reprensible, que afecta la dignidad de la Universidad, debidamente probada;

b) Acto grave de indisciplina que atente contra los principios, fines y funciones de la Universidad;

c) Concurrir a clases en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes;

d) Apoderarse, destruir o causar graves daños de los bienes o el patrimonio de la Universidad;

e) Agredir físicamente a las autoridades, docentes o trabajadores no docentes de la Universidad, por hechos derivados del cumplimiento de sus funciones;

f) Desarrollar actos de coacción o violencia que impidan el funcionamiento de la Universidad, que limitan la libertad de enseñanza o que pretendan limitar o anular el ejercicio de las funciones de las autoridades universitarias; y

g) Condena privativa de la libertad que provenga de la comisión de delito doloso, siempre que la sentencia quede consentida o ejecutoriada.

Que, de acuerdo con los Informes de la Comisión Especial designada por la Facultad de Ciencias Sociales mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 044-2019-UNSCH-FCS-CF, de fecha 10 de abril de 2019, la estudiante Lena Esmeralda López Silvera, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, habría incurrido en faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 486°, incisos a) y b) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las irregularidades en el proceso de matrícula durante el semestre académico 2009-I;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 807 -2019-UNSCH-CU

Que, en consecuencia, resulta procedente instaurar el proceso administrativo disciplinario contra la estudiante Lena Esmeralda López Silvera, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, por la comisión de las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 486°, incisos a) y b) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR el proceso administrativo disciplinario contra la estudiante LENA ESMERALDA LÓPEZ SILVERA, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR el expediente administrativo al Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. CARLOS ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Tribunal de Honor Universitario
Lena Esmeralda López Silvera
Archivo
CAZP/ywvj